



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-135720232- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1923-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2022-135719508-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2310/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.20 14:06:41 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.20 14:06:42 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen, por una parte, los Sres. Claudio Cesar, y Carlos Sly, en representación de F.A.T.TEL. (Federación Argentina de Trabajadores de las Telecomunicaciones), y por la otra parte, los Sres. Bruno Cisano, Kevin Prime y Ariel Gonzalez Sena, en representación de TELECOM ARGENTINA S. A., quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el CCT N° 713/15:

Considerando,

Que Telecom Argentina S. A. ha sido parte de la representación empresarial de la actividad, que ha negociado junto a F.A.T.TEL., el Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad Móvil N° 713/15;

Que en su particular organización y con respecto al **Grupo Laboral Técnico**, las partes han llevado adelante un análisis, cuyo resultado se desarrolla a continuación, en los términos del art. 2 -último párrafo-, del CCT N° 713/15 mencionado ut supra;

Y conforme a lo establecido en el CCT N° 713/15 para el Grupo Laboral Técnico, las partes acuerdan:

PRIMERO: El presente acuerdo estará limitado exclusivamente a las tareas relacionadas con la evolución de sitios de Redes Móviles, llevadas a cabo por sector Construcción de Redes de Acceso Móvil o en el que en el futuro lo reemplace. Quedan excluidas del presente acuerdo todas las tareas referidas a Mantenimiento de Redes Móviles.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia entre el 01 de noviembre de 2022 al 30 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 14.250.



TERCERO: Respecto a las tareas descriptas en el CCT N° 713/15, y al solo efecto de lo determinado en el cláusula primera, las partes acuerdan a partir del 01/11/22, la incorporación de nuevas tareas a realizarse sobre Emplazamientos Nuevos o Existentes de la Red de Acceso Móvil en Cota Cero y/o Estructuras Soportes de Antenas tales como, Mástil Arriostrado, Torre Autosoportada (tipos TAS, Tanque, Tótem, etc.), Monoposte (tipo de Armado Rápido -Fast Site-, Luminaria, Cartel, Árbol, Integrado, etc.), Pedestales (autosoportados, Camuflados, etc.), entre otras y las que en el futuro la reemplacen, las que en conjunto se describen a continuación:

Tareas en Cota Cero CRM (Construcción de Redes Móviles):

Se entiende por dichas tareas, a toda intervención física o lógica que se realice Cota Cero, sobre los Gabinetes y demás infraestructura ubicada en Planta, que tenga como finalidad la Creación de Red Nueva, la ampliación de la capacidad existente o la realización de una mejora en la Red de Acceso Móvil.

A modo de ejemplo sobre este particular, se describen algunas de las tareas alcanzadas:

- Instalación de Gabinetes, placas, y/o equipos electrónicos que componen la Infraestructura en los Sitios Nuevos (Incrementales), incluyendo cableados y conexiones de FO y Energía, configuración, puesta en marcha y diagnóstico.
- Instalación y/o desmonte de Gabinetes, placas, y/o equipos electrónicos que componen la Infraestructura en los Sitios Existentes (Swap, Modernización, Ampliaciones xTxR, Overlay, Refarming), incluyendo cableados y conexiones de FO y Energía, configuración, puesta en marcha y diagnóstico.
- Retiro, traslado, carga, descarga, entrega de Equipamiento y Scrap, que se desprenden de las actividades de Instalación y/o desmonte de Sitios Nuevos (Incrementales), como de sitios existentes (Swap, Modernización, ampliaciones xTxR, Overlay, Refarming, Re-diseños Outdoor)



Tareas Trabajo de Altura/Torrero CRM (Construcción de Redes Móviles):

Se entiende por dichas tareas a toda tarea de montaje e instalación de equipamiento que realice el técnico especialista en altura debidamente autorizado (Torrero) sobre una Estructura Sostén de Antenas, que tenga como finalidad la Creación de Red Nueva, la ampliación de la capacidad existente o la realización de una mejora en la Red de Acceso Móvil.

A modo de ejemplo sobre este particular, se describen algunas de las tareas alcanzadas:

- Izaje, Montaje e Instalación de Irradiantes y Unidades de Radio, tendidos de cables de Energía y Fibra Óptica para Sitios Nuevos (Incrementales)
- Instalación y/o desmonte de Irradiantes y/o Unidades de Radio, tendidos de cables de Energía y Fibra Óptica para Ampliación de Sitios Existentes (Swap, Modernización, ampliaciones xTxR, Overlay, Refarming, Re-diseños Outdoor)
- Retiro, traslado, carga, descarga, entrega de Equipamiento y Scrap, que se desprenden de las actividades de Instalación y/o desmonte de Sitios Nuevos (Incrementales), como de sitios existentes (Swap, Modernización, ampliaciones xTxR, Overlay, Refarming, Re-diseños Outdoor)

CUARTO: A partir del mes de noviembre 2022, los criterios acordados para el sector, funciones y tareas descriptas en artículos precedentes, serán remunerados con los adicionales y condiciones conforme lo detallado a continuación:

- Adicional CRM (Construcción de Redes Móviles) Cota Cero Insourcing: por cada jornada de trabajo en Cota Cero, se abonará la suma de \$2.033,24.- (pesos dos mil treinta y tres con 24/100).
- Adicional CRM (Construcción de Redes Móviles) en Altura/Torrero Insourcing: a partir de la tercera jornada completa de ascenso en el mes, para la realización de las tareas descriptas precedentemente (Trabajo en Altura/Torrero, Construcción de Redes Móviles), se abonará



la suma de \$4.066,49.- (pesos cuatro mil sesenta y seis con 49/100) por cada jornada excedente de dos (2). No se encuentra alcanzados por este adicional las dos (2) primeras jornadas en que se realicen las tareas Trabajo en Altura/Torrero CRM en el mes.

Ambos adicionales se ajustarán de acuerdo a los porcentajes pactados en los acuerdos paritarios.

QUINTO: Las partes acuerdan iniciar las conversaciones para analizar una propuesta de Plan de Carrera para el personal comprendido en el sector y en las tareas de la presente acta, durante el último trimestre del año 2022.

SEXTO: Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la correspondiente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y efectos.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.16 17:27:39 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.16 17:27:39 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1923-25 Acu 2310-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.